52-1010

No: 52-2-2022-003875

San Juan de Pasto, 23/05/2022 9:29:39 a. m.

Doctora
Libia Mercedes Ramírez Velasco
Subdirectora
Centro Surcolombiano De Logística Internacional
SENA Regional Nariño
Carrera 7 No. 24ª – 48
Ipiales, Nariño

Asunto: Autorización contratación

Cordial saludo, doctora Libia:

En atención a la comunicación con número de radicación 52-2-2022-003867 referente a la solicitud de la contratación por suministro, cuyo objeto es: Suministro, aplicación y entrega de carné de vacunación contra Toxoide Tetánico (Tt), Varicela, Influenza para los aprendices de formación titulada del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.

De manera atenta, me permito remitir a usted, la autorización 453 del 23 de mayo de 2022.

Recuerde señor subdirector que con la presente contratación no se desfinancien los gastos de obligatorio cumplimiento, nomina, prestaciones sociales, SSEMI, aportes sobre nómina y demás gastos asociados a la misma; servicios públicos, impuestos, bienestar alumnos, aseo y vigilancia, entre otros, además verificar que la solicitud este contemplada en el Plan de Adquisición de la presente Vigencia Fiscal.

Cordialmente,

Sara Angela Arturo González
Directora SENA Regional Nariño

Elaboro: Magaly E Argote
Técnico G 01

52-9534-101

No: 52-2-2022-003867
Ipiales, 20/05/2022 4:18:38 p. m.

Doctora
Sara Angela Arturo Gonzalez
Directora SENA Regional Nariño
Calle 22 No. 11 E – 05 Vía Oriente
Teléfono: 7304656
Pasto, Nariño

Asunto: Solicitud autorización contrato de suministro de vacunas.

Cordial saludo estimada doctora,

Con el objeto de dar cumplimiento al proceso de autorización de contratación por suministros y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, de manera atenta, me permito remitir para su estudio, solicitud de autorización para Contratar el Suministro, aplicación y entrega de carné de vacunación contra Toxoide Tetánico (Tt), Varicela, Influenza para los aprendices de formación titulada del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.

Atentamente,

Libia Mercedes Ramirez Velasco
Subdirectora
Centro Sur Colombiano de Logística
Internacional SENA Regional Nariño

Proyecto: Oscar Jurado Sanabria
Cargo: Apoyo Administrativo Gestión Contractual

Reviso: Rosa Alcira Zambrano Guzman
Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MC-NRÑ-BS-CSCLI-007-2022

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	Mayo 16 de 2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Área de Bienestar Aprendices del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño.
ORDENADOR DEL GASTO:	Libia Mercedes Ramírez Velasco – Subdirectora de Centro.
OBJETO:	Suministro, aplicación y entrega de carné de vacunación contra Toxoide Tetánico (Tt), Varicela, Influenza para los aprendices de formación titulada del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio del Trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º de la Ley 119 de 1994. Conforme con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, el SENA, dada su naturaleza jurídica, forma parte de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional en el nivel descentralizado. En materia de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus normas reglamentarias. En el marco de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), el Ministerio de Salud y Protección Social definió la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud mediante la Resolución 3202 de 2016, en la cual retomó programas de protección específica de enfermedades de interés en salud pública y como mecanismo de prevención de riesgos laborales. La vacunación a los aprendices con lo establecido en la circular N. 3 - 2022-000025 del 19 de febrero de 2022, en el marco de la Resolución 3202 de 2016 del Ministerio de Salud frente a programas de protección específica de enfermedades de interés en salud pública y de prevención de riesgos laborales, establece la vacunación a aprendices como estrategia efectiva.

	En el marco de la Resolución 3202 de 2016 del Ministerio de Salud frente a programas de protección específica de enfermedades de interés en salud pública y como estrategia de prevención de riesgos laborales (Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS y en su Artículo 6 definió tres tipos de Rutas Integrales en Salud, como son la de promoción y mantenimiento de la salud, las de grupos de riesgo y la de atención en salud para eventos específicos), define la vacunación como estrategia efectiva y eficiente de prevención primaria para aquellas enfermedades infecciosas asociadas a determinadas actividades laborales, de acuerdo con lo anterior, la dirección de Formación Profesional establece directriz para gestionar procesos de vacunación para los aprendices de los programas de formación del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA. El suministro de estas vacunas es necesario para agregar valor al proceso formativo, puesto que les permite a los aprendices poner en práctica todos los conocimientos técnicos en la formación y evitando contagio de enfermedades que puedan complicar su proceso de formación. En el almacén del Centro no existen los bienes con las características técnicas que se deben adquirir, por esto el objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato con un tercero, proveedor de estos bienes, con experiencia y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.
Análisis de conveniencia	Las vacunas serán aplicadas a los aprendices de los programas de la Red de Salud que desarrollan prácticas en la Etapa Lectiva en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y a aprendices de sexo masculino de programas de formación de las redes de conocimiento que de acuerdo a sus actividades implique riesgo para su salud , los centros deberán garantizar a los aprendices de las áreas administrativas y asistenciales la protección específica con inmunobiológicos, previo al inicio de la fase práctica y de la Etapa Lectiva. La administración de estas vacunas según el esquema debe iniciar desde el comienzo de la formación así: Varicela: Esquema de vacunas: 2 dosis. Para los aprendices de los programas: Técnico en Enfermería, Técnico en Apoyo Administrativo en Salud. Solo para aprendices que roten en IPS que efectúen solicitud escrita. Influenza: Esquema de vacunación: 1 dosis para los aprendices de los programas: Técnico en Enfermería, Técnico en Salud Publica, Técnico en Servicios Farmacéuticos, Técnico en Salud Oral, Técnico en Apoyo Administrativo en Salud y los Tecnólogos en: Regencia de Farmacia,

	Gestión Administrativa del Sector Salud, Imágenes Dx, Radioterapia, Atención Prehospitalaria y Manejo de Fuentes Abiertas. Toxoide Tetánico (Tt) o Toxoide Diftérico (Td): Esquema de vacunación: 3 dosis, para los aprendices de género masculino de los programas priorizados según anexo. Se solicita solo para aprendices de sexo masculino dado que este Inmunobiológicos no está considerado dentro del POS (Plan Obligatorio de Salud) ni del PAI (Programa Ampliado de Inmunizaciones). Para el género femenino, esta vacuna es gratuita, la aprendiz debe presentar carné de vacunación del biológico en mención. Para los aprendices de sexo masculino de programas de formación de las redes de conocimiento: Agrícola, Automotor, Construcción e Infraestructura, Cuero Calzado y Marroquinería, Electrónica y Automatización, Hidrocarburos, Hotelería y Turismo, Mecánica Industrial, Pecuaria, Textil Confección Diseño y Moda, entre otros, de los programas de formación priorizados (Ver Anexo) se deberá garantizar vacunación con el inmunobiológico: 1 dosis al iniciar la formación 2da dosis a las 4 semanas de la primera dosis 3ra dosis a los 6 meses de la segunda dosis El Área de Bienestar al Aprendiz y Atención al Egresado del Centro Sur Colombiano Logística Internacional SENA y la Dimensión de Salud encuentra la necesidad de gestionar procesos de vacunación para los aprendices del centro de formación, que presentan mayor riesgo de exposición, como estrategia efectiva y eficiente de prevención primaria, para aquellas enfermedades infecciosas asociadas a determinadas actividades laborales, con el objetivo de garantizar a los aprendices de los diferentes programas beneficiados la protección específica con los inmunobiológicos, según el esquema de vacunación, en cumplimiento a los lineamientos generales, para inmunización con las dosis correspondientes de vacunación en influenza una dosis y varicela dos dosis, para los dos programas de salud del municipio de Ipiales : técnico en enfermería con ficha: No 2184286 y programa técnico en enfermería con ficha: No 2207009,con un total de dosis a solicitar de: 8 vacunas en varicela y 43 vacunas en Influenza, dosis única. Para la inmunización a los aprendices de los programas priorizados; técnico en construcción del municipio de Pupiales con ficha: No 2342811 y técnico en construcción del municipio de tuquerres con ficha: No 2342793, ultimas dosis de vacuna en Toxoide Tetánico (Tt). Inicio de esquema de vacunación en toxoide tetánico al programa técnico en producción agropecuaria del municipio de Ospina con ficha: No 2428633 y se adjuntan nuevos programas para inicio de esquema de vacunación para Toxoide Tetánico (Tt), para programas de tecnólogo en entrenamiento deportivo del municipio de Ipiales - Ficha:

	No.1961688, técnico en instalaciones eléctricas residenciales del municipio de Ipiales ficha No.2341921, técnico en instalaciones eléctricas del municipio de Pupiales Ficha : No. 2342781, tecnólogo en logística de transporte del municipio de Ipiales - ficha No. 2342819, Tecnólogo en Gestión logística del municipio de Ipiales - Ficha: No.2165788 .Con un total de dosis a solicitar de: 272 dosis de vacunas en toxoide tetánico. La programación de la vacunación se realizará una vez, se surta todo el proceso para la compra y adquisición de los inmunobiológicos según los requerimientos legales vigentes. La adquisición de los inmunobiológicos, estará sujeta al cálculo de necesidades de insumos, de apoyo logístico y todo el talento humano que implique llevar acabo la programación de vacunación de nuestro Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, para dar cumplimiento a esquemas de vacunación en cumplimiento a los lineamientos generales, con la inmunización con las ultimas dosis de vacunación a los aprendices de los programas priorizados de salud del municipio de Ipiales ; técnico en enfermería con ficha: 2184286, técnico en enfermería con ficha: 2207009, aplicación de las dosis correspondientes a la vacuna: varicela, influenza con un total de dosis a solicitar de: 8 vacunas en varicela y 43 vacunas en influenza y 272 vacunas en Toxoide Tetánico (Tt), para inicio de esquema de vacunación en los aprendices de sexo masculino de programas de formación de las redes de conocimiento, programas técnico en producción agropecuaria del municipio de Ospina con ficha: No 2428633, tecnólogo en entrenamiento deportivo del municipio de Ipiales Ficha: No.1961688, técnico en instalaciones eléctricas residenciales del municipio de Ipiales - ficha No.2341921, técnico en instalaciones eléctricas del municipio de Pupiales - Ficha : No. 2342781, tecnólogo en logística de transporte del municipio de Ipiales - ficha No. 2342819, Tecnólogo en Gestión logística del municipio de Ipiales - Ficha: No.2165788 Para lo cual se requiere: Que el proveedor garantice vacunas e inmunobiológicos con BPM y según registro INVIMA vigente. El proveedor garantizara los insumos como colectores para corto punzantes, algodón, jeringas para dilución, termos y papelería, para apoyo en la ejecución del programa y de las jornadas de vacunación, del centro de formación. El proveedor garantizara las vacunas, las jeringas y todos los insumos necesarios para dicha programación de vacunación.

	El proveedor acordará con el ordenador de gasto la programación para llevar a cabo las jornadas de vacunación en el centro de formación. El proveedor garantizara toda la conservación de cadena de frio, desde su lugar de origen, hasta la población objeto a vacunar en nuestro centro de formación. Con toda la logística y talento humano para conservar y garantizar la cadena de frio de los biológicos. El proveedor garantizara loncheras organizadoras con: jeringas de biológicos, jeringas para realizar las diluciones. Bolsas resellables con torundas con algodón, 1 frasco pequeño con alcohol glicerinado, 1 frasco pequeño con jabón líquido, toallas desechables, carnets diligenciados en todas sus partes. Bolsas para residuos hospitalarios y similares según normatividad legal vigente. En cuanto a la conservación de la cadena de frio, el proveedor garantizara la permanente toma de temperatura con termómetros digitales. Dichos registros diarios de temperatura serán objeto obligatorio de entrega al ordenador de gasto. El proveedor garantizara la privacidad y la confidencialidad de la población objeto a vacunar. Utilizando biombo de tres cuerpos para garantizar dicho procedimiento. El Área de Bienestar al Aprendiz y Atención al Egresado del Centro Sur Colombiano Logística Internacional SENA y la Dimensión de Salud encuentra la necesidad de gestionar procesos de vacunación para los aprendices del centro, que presentan mayor riesgo de exposición, como estrategia efectiva y eficiente de prevención primaria, para aquellas enfermedades infecciosas asociadas a determinadas actividades laborales, con el objetivo de garantizar a los aprendices de los diferentes programas beneficiados la protección específica con los inmunobiológicos según el esquema de vacunación, en cumplimiento a los lineamientos generales.
	Durante las vigencias anteriores el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional ha realizado procesos para la vacunación de los aprendices y durante la presente vigencia no se cuenta con dicha contratación; es por este motivo que con el fin de garantizar el buen desarrollo de los procesos formativos de los aprendices, la entidad realiza el presente proceso de contratación que les permita contar con una protección ante posibles brotes de enfermedades causantes por las practicas realizadas dentro de sus procesos formativos.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85111510	Contratar el servicio de vacunación aprendices y personal del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de la vigencia 2022.	$34.886.612	Rosa Alcira Zambrano Guzmán	Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo – Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	51	20	16	32	Difteria y tétano y pertussis celular
2	51	20	16	08	Vacuna contra el virus de la influenza
3	51	20	16	24	Vacuna contra el virus de la varicela

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION

6. OBJETO

Suministro, aplicación y entrega de carné de vacunación contra Toxoide Tetánico (Tt), Varicela, Influenza para los aprendices de formación titulada del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los elementos requeridos para el contrato son los siguientes:

No.	DESCRIPCION ELEMENTOS	U/ MED	CANT
1	VACUNAS EN TOXOIDE TETANICO (Tt)	Unidad	272
2	VACUNAS EN VARICELA	Unidad	8
3	VACUNA EN INFLUENZA	Unidad	43

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 7 del presente estudio previo.

1	VACUNAS EN TOXOIDE TETANICO (Tt)	VACUNA ANTIDIFTÉRICA Y ANTITETÁNICA ABSORBIDA PARA ADULTOS Y ADOLECENTES Frasco de 10 dosis de 5 ml Cada dosis humana de 0,5 ml contiene: Toxoide Diftérico ≤ 5LF (≥ 2UI) Toxoide Tetánico ≥ 5LF (≥ 2UI) Nombre producto vacuna adsorbida contra el tétano Registro Sanitario INVIMA vigente Vía administración IM – INTRAMUSCULAR Vencimiento 2025/09/25 Forma farmacéutica FRASCO SOLUCIÓN INYECTABLE Condición Almacenamiento: Almacenar a temperatura de 2 a 8 C° en su envase y empaque original Vida útil PT 3 años.
	VACUNAS EN VARICELA	VACUNA ANTIVARICELA PARA ADULTOS Polvo y disolvente para suspensión inyectable en jeringa precargada Vacuna anti-varicela (virus vivos) una dosis (0,5 ml) contiene: Virus de la varicela* (cepa Oka/Merck) (vivos, atenuados) ≥1.350 UFP** * Producidos en células diploides humanas (MRC-5) ** UFP = Unidades Formadoras de Placa Polvo y disolvente para suspensión inyectable. Polvo blanco o blanquecino y disolvente líquido incoloro y transparente Registro Sanitario INVIMA vigente Vía administración IM – INTRAMUSCULAR Vencimiento 2025/09/25 Forma farmacéutica FRASCO SOLUCIÓN INYECTABLE Condición Almacenamiento: Almacenar a temperatura de 2 a 8 C° en su envase y empaque original
	VACUNAS EN INFLUENZA	Composición: contiene tres virus inactivados, dos de tipo A y uno de tipo B, 15 µg de cada antígeno de hemaglutinina por dosis de 0,5 ml. También contiene timerosal como conservante, según el laboratorio productor, y trazas de proteína de huevo Presentación liquida multidosis, cada vial contiene entre 10 y 20 dosis Vía administración IM – INTRAMUSCULAR Vencimiento 2025/09/25 Forma farmacéutica FRASCO SOLUCIÓN INYECTABLE Condición Almacenamiento: Almacenar a temperatura de 2 a 8 C° en su envase y empaque original

8. ANALISIS DEL SECTOR

Evaluar el potencial impacto epidemiológico y económico de la vacunación antitetánica en la población colombiana mayor de 15 años, con dosis de refuerzo cada 10 años. Se realizó un análisis de costo-efectividad de la vacunación con refuerzo cada 10 años contra el tétanos en Colombia, comparándola con la actual estrategia (2, 4, 6, 18 y 60 meses).

La carga de enfermedad se estimó con base en tres fuentes oficiales de datos. Se realizó un modelo de Markov desde la perspectiva del tercer pagador, el horizonte temporal fue el tiempo de vida de una persona, se realizaron análisis de sensibilidad determinístico y probabilístico.

En Colombia se notifican anualmente entre 30 y 48 casos de tétanos que ocasionan entre 9,6 y 10,1 muertes. Si bien la vacunación con refuerzo resultó costo-efectiva para toda la población (el costo por año de vida ajustado por discapacidad [AVAD] evitado fue de US$ 11 314 en toda la población), al discriminar los resultados por género no sería costo efectivo en las mujeres (el costo por AVAD evitado en hombres fue de US$ 4 903, y en mujeres de US$ 22 332).

Este es el primer estudio que evalúa la costo - efectividad de una dosis de refuerzo cada 10 años de la vacuna contra el tétanos en un país en desarrollo. La aplicación de esta medida sería costo-efectiva en Colombia, especialmente para los hombres. Las diferencias en los resultados por género obligan a que cualquier decisión de implementación deba tener en cuenta la vacunación actual en mujeres en edad fértil. (AU)

Desde comienzos de siglo diversos países de las Américas organizaron la fabricación de productos biológicos para uso humano en los laboratorios públicos, como actividad necesaria y de importancia estratégica para atender a la gran demanda de vacuna contra la viruela y de sueros hiperinmunes, antitóxicos y antiofídicos. En décadas posteriores los laboratorios productores se involucraron en la producción de vacuna antituberculosa (a base del bacilo de Calmette–Guérin, BCG); vacunas contra la rabia, el cólera, la fiebre tifoidea, la fiebre amarilla; vacuna triple contra difteria-tétanos pertussis (DTP); vacuna doble contra difteria-tétanos (DT); toxoide tetánico (TT) y otros productos inmunobiológicos.

Se forjó así en algunos países una larga tradición de producción de vacunas que se enmarca en la historia de la salud pública. Sin embargo, por motivos diversos que incluyen el lento desarrollo político, económico y social, muchos laboratorios públicos no han avanzado en los aspectos de gerencia y tecnología y han permanecido en cierta forma al margen de los cambios extraordinarios que ocurrieron en el mundo. Por lo general, los laboratorios productores de vacunas tienen al gobierno como único cliente, y ello tiene ventajas e inconvenientes. Por un lado, el mercado cautivo asegura la colocación de la producción; por otra parte, el laboratorio está sujeto a los sistemas de transferencia de recursos financieros del gobierno central, con sus reconocidas limitaciones e imprevistos.

Como consecuencia de la falta de decisión política y de recursos, pocos laboratorios han modernizado adecuadamente sus instalaciones o han estandarizado la aplicación de buenas prácticas de manufactura y sistemas de control de calidad. La producción de vacunas de calidad cuestionable y la frecuente interrupción de la producción con fallas

consiguientes en la programación y entrega han llevado a menudo a una merma de la confianza en el cliente principal, el gobierno.

Esta mayor oferta de vacunas en el mercado internacional ha llevado a que en las Américas muchos de los gobiernos de los países productores de vacunas hayan dejado de hacer las inversiones requeridas para modernizar las instalaciones, situación que se ha agravado en años recientes por la difícil coyuntura económica de los países y por las políticas de reducción del gasto público. Solo algunos países como Brasil, Cuba y México hicieron grandes inversiones en estos laboratorios, mostrando así el compromiso formal de sus gobiernos con las actividades de producción de vacunas. Los laboratorios públicos productores de vacunas afrontan enormes tareas para asegurar su supervivencia.

LA INMUNIZACIÓN COMO INSTRUMENTO DE POLÍTICA SOCIAL DE MÁXIMA RENTABILIDAD Y DE AVANCE DE LA EQUIDAD: Entre las intervenciones de salud pública, los programas de inmunización son los de mayor rentabilidad sanitaria, es decir, los que logran mayores beneficios en función del costo incurrido (2). Los resultados concretos alcanzados durante los últimos años son los mejores indicadores de esta afirmación. La erradicación global de la viruela ha sido una de las conquistas más destacadas de la salud pública en este siglo. Asimismo, la erradicación de la poliomielitis del hemisferio occidental, lograda hace 7 años (3), la disminución de la incidencia de sarampión a las cifras más bajas de la historia (4) y el control de otras enfermedades contempladas en los programas nacionales de inmunización muestran claramente la efectividad de las vacunas.

Los beneficios para la población de estas intervenciones son incalculables: por una parte, se han evitado las muertes y el sufrimiento causados por las enfermedades; por otra, han disminuido considerablemente los costos generados por la discapacidad y la atención médica. Los programas de inmunización cada vez tienen mayor reconocimiento por su contribución a la equidad, ya que han mostrado que pueden llegar a los niños de todos los estratos sociales. La inmunización se ha transformado en un instrumento fundamental para la salud pública y tendrá una importancia aun mayor en el siglo XXI.

Las autoridades sanitarias nacionales de América Latina y el Caribe enfrentan enormes tareas en este terreno. Tienen que mantener altas las coberturas con las vacunas que forman parte de los programas nacionales de inmunización y al mismo tiempo han de desarrollar estrategias que agilicen la incorporación a esos programas de nuevas vacunas importantes, ya disponibles en el mercado. Algunas de estas vacunas, como por ejemplo la triple viral (sarampión-parotiditis-rubéola) (5) y la antihepatitis B (6), han estado disponibles desde hace más de 15 años, pero solo recientemente fueron introducidas en algunos programas de inmunización. El uso de otras vacunas registradas más recientemente autorizadas —por ejemplo, la conjugada contra Haemophilus influenza tipo b, la vacuna anti-varicela y la DTP combinada con otros antígenos es incluso menos generalizado, debido a su alto costo y a la poca prioridad dada por los gobiernos a la prevención de estas enfermedades.

La OMS reorganizó su estructura creando el Programa Mundial de Vacunas, que incorpora las actividades de operación de inmunización, investigación y desarrollo, producción y control de calidad de las vacunas. En las Américas, la OPS estableció el Programa Especial

de Vacunas e Inmunización (SVI) con el mismo propósito. LA MUNDIALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y LA NUEVA CONFORMACIÓN DE LOS LABORATORIOS PRIVADOS El dominio de las tecnologías de producción, sobre todo de las nuevas tecnologías, es la estrategia principal de los laboratorios privados para establecer su liderazgo comercial.

LABORATORIOS PÚBLICOS PRODUCTORES DE VACUNAS: A los laboratorios de propiedad pública corresponde más de 60% de la producción mundial de vacuna DTP, aunque hay dudas respecto de la calidad de la vacuna producida en ellos. Los países latinoamericanos albergan una gama importante de tecnologías para producir vacunas. Brasil, Cuba y México han hecho inversiones muy importantes en instalaciones y han ampliado su capacidad de producción. Los centros productores son muy modernos y están preparados para cumplir con las normas internacionales de buenas prácticas de manufactura.

La mayoría de estos centros han establecido programas de control de calidad y realizan trabajos de validación. Asimismo, en estos países, pese a sus diferentes grados de desarrollo científico y tecnológico, existen autoridades nacionales de control y laboratorios nacionales para el control de la calidad. Sin embargo, estos laboratorios públicos todavía necesitan fortalecer áreas tan importantes como la gestión administrativa y la gestión tecnológica. También deben alcanzar actividades autosostenibles.

Entre las tareas que se plantean al instituto en el futuro se destacan el perfeccionamiento de la gestión administrativa y tecnológica, el mantenimiento prioritario de las actividades de desarrollo tecnológico, el logro de una producción regularizada, la reducción de costos para hacer frente a la competencia y la definición de prioridades institucionales. Además de las importantes inversiones públicas en los tres laboratorios citados, se han construido en el Brasil nuevos laboratorios con infraestructura de planta industrial, pero todavía están en la fase final de la instalación de equipo y el inicio del proceso de validación. Hay un importante retraso en el cronograma de ejecución de los proyectos.

En Colombia se creó en 1997 una subdirección industrial directamente subordinada al Director General del Instituto Nacional de Salud y se fortaleció el área de producción de vacunas con la contratación de nuevos profesionales. Se adquirieron equipos modernos para liofilizar la vacuna BCG. Sin embargo, la inversión más importante fue en la modernización del laboratorio de producción de la vacuna contra la fiebre amarilla, proyecto que debe completarse para que se pueda reintroducir esta vacuna en el mercado internacional. El Instituto de Salud Pública de Chile desarrolló la tecnología para producir la vacuna antirrábica a base de cerebro de ratón recién nacido (Fuenzalida y Palacios) y el laboratorio donde se produce esta vacuna sigue siendo uno de los mejores de la Región.

Por otra parte, las instalaciones de laboratorio y los equipos para la producción de la vacuna DTP existentes en este país deben modernizarse si se han de ajustar a las buenas prácticas de manufactura, lo cual exigirá una inversión muy grande

Las publicaciones en revistas internacionales sometidas a arbitraje científico facilitarían el reconocimiento en otros países y el proceso de legitimación de los hallazgos. El próximo paso de la estrategia cubana debe ser la búsqueda de alianzas y asociados tecnológicos

para poder introducir sus productos de una manera más rápida y competitiva en el mercado mundial.

En la reunión regional de productores de vacunas organizada por la OPS con apoyo de la Iniciativa en pro de la Vacuna Infantil, que tuvo lugar en septiembre de 1993, se pudo comprobar que varios países tienen planes o están ejecutando proyectos de modernización, construcción y expansión de sus laboratorios y que el potencial de producción regional de vacuna DTP podría exceder las necesidades de la Región. De hecho, si se cuenta la capacidad para producir vacunas DTP, DT y TT en los laboratorios de Brasil, Cuba y México, se supera ampliamente la demanda regional. Sería entonces importante desarrollar una estrategia regional de cooperación técnica y comercial entre estos países, de forma que se pudieran potenciar las capacidades tecnológicas existentes y se posibilitara la producción de otras vacunas. También sería importante organizar proyectos multiinstitucionales que incluyan los grupos de investigación existentes en la Región, lo que permitiría organizar un programa regional de desarrollo de vacunas, reduciendo el período de generación de una nueva vacuna y los costos de inversión.

Los laboratorios públicos tienen pues que buscar un nuevo paradigma que justifique su existencia. La única posibilidad es el rescate de su función social y pública. A continuación, se bosquejan algunas ideas referentes a la decisión política, la introducción y desarrollo de nuevas vacunas y la gestión institucional de los laboratorios que parecen importantes para que el laboratorio público pueda tener una posición protagonista.

INTRODUCCIÓN DE NUEVAS VACUNAS: Existe toda una variedad de nuevas vacunas licenciadas y disponibles en el mercado internacional que no están incorporadas a los programas nacionales de inmunización por su alto costo y por la baja prioridad asignada por los gobiernos a los programas de prevención. La vacuna triple viral y la antihepatitis B solo se han incluido en programas de inmunización de contados países. Son todavía menos los que usan la vacuna conjugada contra H. influenza tipo b (Hib). Estas vacunas, especialmente la Hib, son mucho más caras que las vacunas clásicas incluidas en los programas nacionales. El costo total de las vacunas incluidas en el esquema básico de inmunización (DTP, antipoliomielítica oral, BCG y antisarampionosa) no llega a US$100.

DESARROLLO DE NUEVAS VACUNAS: Muchas otras vacunas están en fase de investigación básica, bastantes se encuentran en la fase final de evaluación de su eficacia, y otras se han registrado recientemente para uso general. La investigación de estas nuevas vacunas ha sido financiada por fondos públicos o por inversiones de los laboratorios privados de países avanzados. Estas nuevas vacunas serán más potentes y producirán menos reacciones adversas. La tecnología es más compleja y en general está protegida por patentes y derechos de propiedad intelectual. Es de esperar que el precio también sea mucho más alto que el de las vacunas actuales. Diversas enfermedades potencialmente erradicables constituyen un campo abierto para la investigación y el desarrollo de vacunas.

El espíritu de superación científico-técnica es fundamental para permitir al laboratorio productor definir las prioridades institucionales y mantenerse competitivo en sus actividades. Es responsabilidad del laboratorio público producir las vacunas contra enfermedades de importancia local o regional que, por no tener un mercado importante, suelen ser de poco interés económico para los laboratorios privados. En muchos casos,

estas actividades podrían ser complementarias a las del laboratorio privado que tiene la tecnología, pero no el interés en producir vacunas de utilidad local, de las que pueden ser ejemplos las de la peste bubónica, el cólera, la fiebre tifoidea y la fiebre hemorrágica argentina. El laboratorio público también tiene que estar preparado para producir vacunas contra algunas enfermedades emergentes importantes, por ejemplo, la influenza pandémica. La función del laboratorio público es, por lo tanto, acelerar el desarrollo de nuevas vacunas necesarias para los programas de inmunización y, además, producir otras que no tienen valor comercial, pero son importantes para la salud pública.

a) Economía de producción. La producción de vacuna es una actividad que tiene costos fijos muy elevados y, en consecuencia, el volumen de producción tiene que ser muy grande si se ha de reducir el costo del producto final. b) Buenas prácticas de manufactura y estabilidad probada de la producción. c) Acceso a nuevas tecnologías. Por la complejidad de los temas relacionados con las licencias, uso y compra de patentes y demás aspectos de propiedad intelectual, transferencia de tecnología y de conocimiento, aspectos de mercadeo y comercialización, la gestión tecnológica constituye una actividad muy especializada pero necesaria para establecer una cooperación tecnológica con otras entidades privadas o públicas. La búsqueda de alianzas estratégicas con otros laboratorios públicos y privados es esencial para la rápida incorporación de nuevas tecnologías de producción y para que puedan darse respuestas a la demanda de nuevas vacunas.

Asimismo, es fundamental que el laboratorio tenga un área de desarrollo tecnológico que participe en perfeccionar las tecnologías de producción, a fin de mejorar el rendimiento y aumentar la calidad de la vacuna en los aspectos fundamentales de pureza del antígeno, inocuidad, eficacia y termo estabilidad. Un núcleo fuerte dedicado a investigar y desarrollar vacunas facilita la incorporación de nuevas tecnologías y apoya las actividades de gestión tecnológica. d) Responsabilidad en el cumplimiento del programa de producción: las vacunas son insumos fundamentales para los programas de inmunización y el cumplimiento del programa acordado es esencial para obtener confianza frente a las autoridades gubernamentales. e) Gestión administrativa autónoma: la adopción de técnicas modernas de gestión administrativa con una utilización máxima de la capacidad instalada y una búsqueda de autonomía económica. f) Política de recursos humanos con control sobre los empleados en los procedimientos de reclutamiento, contratación y despido, así como incentivos económicos para quienes consiguen resultados. g) Autonomía financiera, con control del laboratorio sobre los recursos financieros producidos, así como sobre los gastos e inversiones. Planeación estratégica institucional. El plan se desarrolla después de un estudio analítico del laboratorio, en cuanto a capacidad tecnológica, administrativa y económica, empleando métodos de análisis de los aspectos fuertes y débiles y de los riesgos y oportunidades. El plan estratégico institucional es un instrumento gerencial fundamental que orienta el desarrollo y la utilización del presupuesto, apoyando las prioridades institucionales.

CONCLUSIONES:

La decisión política y el continuo apoyo a la investigación, al desarrollo tecnológico y a la producción de vacunas y productos inmunobiológicos han hecho que Cuba sea el país que más ha avanzado en este terreno. Solo algunos otros gobiernos de la Región han tomado la decisión política de apoyar decididamente la modernización de los laboratorios de

producción de vacunas. Los nuevos laboratorios que fueron construidos y que están en proceso de modernización en el Brasil y México tienen la capacidad instalada para producir vacunas básicas en cantidades más que suficientes para atender a toda la demanda regional. Actualmente hay una gran disponibilidad de vacunas básicas de buena calidad y bajo precio en el mercado internacional. Por ello, la decisión de invertir en modernizar y ampliar los laboratorios públicos de producción solo debe tomarla el gobierno correspondiente con prudencia, una vez realizados estudios pormenorizados de viabilidad tecnológica y de costos y beneficios, económicos y sociales.

La varicela es una enfermedad de alta incidencia y típica de la infancia, antes de los 15 años más del 90% de la población ha padecido la enfermedad. Es generalmente benigna y autolimitada en la infancia. El riesgo de complicaciones varía según la edad: son muy poco frecuentes en niños sanos y existe mayor riesgo para los mayores de 15 años, menores de 1 año y personas inmunocomprometidas.

VARILRIX©, está indicada para la inmunización activa frente a la varicela en adultos y adolescentes sanos (≥ 13 años) seronegativos. VARIVAX©, está indicada para la Inmunización activa de varicela en individuos de edad igual o superior a 12 meses. Diversos estudios han estimado la efectividad de la vacuna entre 71% a 100% con unas estimaciones medias en torno al 86% para todo tipo de varicela y entre 90%-100%, para la varicela moderada o grave.

La influenza estacional se presenta en brotes anuales de diversa intensidad y puede afectar a todos los grupos de edad, aunque los de mayor riesgo de desarrollar formas severas son los niños menores de 2 años, los adultos mayores de 65 años, las embarazadas y las personas de cualquier edad que presentan condiciones clínicas subyacentes. Se conocen tres tipos de virus de la gripe estacional: A, B y C. Los informes sobre la situación de influenza en las Américas indican que los virus que circulan en la actualidad son las típicas cepas de virus gripales de influenza A y B. Entre los subtipos de influenza A circulan actualmente la influenza A(H3N2) y el A(H1N1) pdm09. Es importante llamar la atención que, desde el fin de la pandemia en agosto de 2010, el virus A(H1N1) pdm09 es considerado un virus estacional lo que significa que seguirá circulando como los demás virus y que el manejo clínico y la respuesta a brotes es la misma que para otros virus de influenza estacional.

Los brotes de influenza se registran anualmente y pueden causar un impacto en la salud pública, así como también a nivel social y económico. Los informes que la OPS/OMS publica sobre la situación de influenza en las Américas muestran que actualmente circulan los virus A y B. Entre los subtipos de virus de la influenza A circulantes están el A(H3N2) y A(H1N). Para disminuir el impacto de los brotes de la influenza estacional la OPS/OMS reitera a los Estados Miembros que están enfrentando intensa circulación de los virus de influenza que mantengan sus acciones rutinarias de vigilancia, promuevan el manejo clínico adecuado y diseminen información a la población sobre medidas de prevención. También exhorta a los Estados Miembros del hemisferio sur a que inicien sus preparativos de prevención y control antes de la llegada de la estación de mayor circulación del virus de la influenza.

Para permanecer viable tecnológicamente, el laboratorio público debe organizar un área fuerte de investigación y desarrollo de vacunas y el componente tecnológico debe ser la base de su fortaleza. La gestión tecnológica debe fortalecerse para permitir el acceso a tecnologías para la producción de nuevas vacunas. Es primordial que los laboratorios estén atentos a los cambios que vienen ocurriendo en el mundo y que incorporen el nuevo paradigma que hace hincapié en la búsqueda de resultados y que mantengan un fuerte componente científico técnico capaz de responder a las necesidades de nuevas vacunas.

Los laboratorios públicos, aunque de forma muy lenta, están buscando nuevas posibilidades y métodos para perfeccionar su gestión administrativa, tecnológica y económica. La búsqueda de formas legales para establecer una autonomía administrativa y económica parece esencial para permitir el desarrollo adecuado de las actividades de estos laboratorios y la consolidación de su autosuficiencia económica y tecnológica. El laboratorio público debe producir eficientemente y a un costo competitivo con el del laboratorio privado, generando ganancias que deben reinvertirse en el perfeccionamiento de los procesos de producción y en el desarrollo de vacunas nuevas. Debe así rescatar y cumplir la función social que tuvo a principios del siglo y con esto revalidar el mandato público de su función, así como su legitimidad, fruto de su aporte a la salud pública.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($7.827.500)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato se determinó por estudio de precios, estudio del mercado, necesidad y presupuesto aprobado en apertura. La información resultante se encuentra resumida en el siguiente cuadro de precios, por medio del cual se determinaron los precios unitarios tomando como promedio las precotizaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en la solicitud de información para estudio de mercado:

No.	DESCRIPCION ELEMENTOS	U/ MED	CANT	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROMEDIO	
1	VACUNAS EN TOXOIDE TETANICO (Tt)	Unidad	272	12.500	20.000	16.250	4.420.000
2	VACUNAS EN VARICELA	Unidad	8	136.000	130.000	133.000	1.064.000
3	VACUNA EN INFLUENZA	Unidad	43	49.000	60.000	54.500	2.343.500
							7.827.500

9.1.1 DESAGREGACION DEL PRESUPUESTO – MINIMA CUANTIA

El proceso de contratación se realiza a la oferta con la totalidad de los servicios solicitados, hasta por el valor total del presupuesto oficial, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y resulte habilitada.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el suministro y aplicación de vacunas para los aprendices del Centro seria por el total del presupuesto asignado para dicha contratación, recursos que se encuentran disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3522 y que forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-14-0-3603025-02	
Inversión	
Funcionamiento	**X**

Nro. CDP	Fecha CDP	Fecha vencimiento	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
3522	16/02/2022	31/12/2022	953410	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.	$7.840.169

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. Relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150) establece “la oferta más favorable será aquella que. Teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos…”

Así mismo el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, indica que, para los procesos de mínima cuantía, el factor de selección será el menor precio ofrecido. Al respecto dispone

el citado artículo: “Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
(…) C) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (…);”

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

“Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero a tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:
“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas

4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por lo anterior el presente proceso de contratación se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio y cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública y documentos previos que respalden el proceso

El/Los contrato/s que resulten del presente proceso contractual se podrá adicionar como lo prevé la ley hasta el 50% con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los elementos requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precios publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección por Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Otro:	COMPRA VENTA / SUMINISTROS

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. El contratista deberá estar registrado en la plataforma SECOP II, todo el proceso se adelantará a través de ésta.
2. El contratista deberá inscribirse al proceso a través del SECOP II y seguir la línea de tiempo del mismo únicamente a través de la plataforma.
3. El Contratista debe cumplir con los tiempos establecidos y definidos por la institución de acuerdo a los requerimientos y necesidades de esta.

4. Entregar del bien o servicio de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas.
5. Presentar todos los documentos requeridos para el trámite del pago respectivo en las fechas estipuladas por la supervisión y de acuerdo con el bien o servicio entregado.
6. Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del mismo.
7. El contratista se obliga a sostener los precios del bien o servicio ofertado dentro de la ejecución del contrato.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
9. Realizar la entrega o prestación del servicio en concertación con el supervisor, de acuerdo con los requerimientos del contrato.
10. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
11. Presentar factura o cuenta de cobro de acuerdo a las normas tributarias colombianas.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
13. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo.
14. Dar cumplimiento a los criterios ambientales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo conforme se indica en los requerimientos técnicos. El proveedor deberá dar manejo adecuado a los residuos peligrosos y no peligrosos que se lleguen a generar en las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto contractual.
15. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.
16. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
17. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
18. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
19. El contratista deberá acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad que tiene la entidad al momento de hacer las entregas.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Dentro de las condiciones técnicas para la aplicación de biológicos deberá tener en cuenta los siguientes aspectos el personal de vacunación de la empresa:

1.El contratista seleccionado deberá poner a disposición del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA en el municipio de Ipiales, en el plazo requerido por la entidad la aplicación de los biológicos contratados, así como el personal idóneo para tal fin, con el respectivo soporte médico quienes deberán contar con la idoneidad y la experiencia requerida para la aplicación de este tipo de biológicos y con las certificaciones necesarias vigentes.

2. El contratista seleccionado deberá acatar e implementar todos los protocolos y medidas de bioseguridad estipuladas por el gobierno nacional, en especial las establecidas en la Resolución 777 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el Coronavirus, COVID-19
3. En cuanto al registro diario de aplicación de inmunobiológicos, el contratista se obligará Según la circular 044 del 2013 a llevar el sistema de información nominal – PAIWEB de la población objeto a vacunar en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional. Como es la generación del carné de vacunas, dosis aplicadas con fecha, lote de laboratorio.
4. Cumplir estrictamente las normas de bioseguridad e higiene durante la manipulación y el proceso de vacunación.
5. Deberá realizar la aplicación de la vacuna en las instalaciones de la entidad y/o en los municipios del área de cobertura cuando así se requiera.
6. La aplicación de las vacunas será programada de forma conjunta con la supervisión designada del contrato.
7. Se revisará el estado de las vacunas en el momento de la recepción, el registro de entrada y salida de vacunas.
8. Cumplir con los tiempos establecidos de la vacunación
9. El personal debe estar habilitado, debe presentar certificado vigente en competencias laborales en administración de inmunobiológicos según delegación y normativa legal vigente
10.El personal de vacunación es responsable del mantenimiento de la cadena de frío, con los conocimientos adecuados y de esta manera garantizar al comienzo y al final de cada jornada de vacunación en el que la temperatura que marca el termómetro debe estar entre 2 y 8ºC. Cadena móvil, vehículos frigoríficos, neveras portátiles.
11. La vacuna por adquirir debe tener registro sanitario INVIMA vigente
12. Cumplir con la red de frio, Presentación de los frascos, conservación, transporte, la vigilancia de los lotes de las vacunas, fechas de caducidad, almacenamiento adecuado, manejo y distribución de las vacunas que permita conservar su eficacia desde la salida del laboratorio fabricante hasta el momento de la vacunación.
13. Para la conservación de los inmunobiológicos se requiere controladores de temperatura como Termómetros de máxima y mínima, en el caso que se deba manejar sistema de termos cerrados para el transporte el cual permitan la adecuada conservación.
14. La manipulación y administración correcta de los inmunobiológicos, dando cumplimiento a las Normas generales de los 11 correctos en administración de medicamentos.
15. Teniendo en cuenta el calibre de aguja, la técnica aséptica, vía de administración correcta
16. Información al usuario de la efectividad, eficacia, vigilancia de efectos adversos y cuidados durante las 48 horas a la administración, las contraindicaciones y reacciones indeseadas, asociados a la vacunación.

17. El contratista tendrá la obligación de hacer el seguimiento, llegado el caso se presentará algún ESAVI ocasionado por la administración de la vacunación.
18. Adecuada disposición final de los desechos y materiales biológicos teniendo en cuenta la normatividad vigente y aplicable.
19. Realizar la aplicación de la vacuna a los aprendices y entrega de carné de vacunación.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de los servicios descritos en el numeral 7 de este estudio previo, en las calidades exigidas y de acuerdo con la solicitud de la supervisión.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses y quince (15) días, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá prestar sus servicios en la sede central Barrio San Fernando del SENA ubicada en la Carrera 7 No. 24 A – 48 en Ipiales y municipios del área de cobertura.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	Según necesidad	Recibo a satisfacción
PAGO 2	Según necesidad	Recibo a satisfacción

Otra forma de Pago:	El SENA cancelará al contratista mediante pagos parciales de acuerdo a las vacunas aplicadas objeto del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del

	supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GF y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de

	contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFEGF: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	NO APLICA	.	.
DESEMBOLSO 2	NO APLICA	.	.
DESEMBOLSO 3	NO APLICA	.	.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo determinado en la Ley 1474 y la Resolución 1-1471 de 2020, proferida por el Director General del SENA, la Supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por la Subdirectora del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA

	Regional Nariño, quien será el encargado de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuéstales establecidas en el mismo y sus respectivos planes operativo, cuando a ello hubiere lugar.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de German Alexander Caicedo – Instructor Área de Salud Pública para realizar labores como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará de manera global con la totalidad de los servicios ofertados, con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y resulte habilitada.

18.1 CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación el cual asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($7.827.500)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

18.2 GLOBAL

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección será destinado en su totalidad para la adquisición de los elementos a la oferta que cumpla con los requerimientos mínimos de la entidad y resulte habilitada.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les

permita cumplir el objeto contractual y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

El precio de los elementos no podrá superar el valor correspondiente al presupuesto asignado por cada grupo producto del análisis del sector, en el cual se visualiza el estudio de mercado, so pena de quedar excluidos del proceso.
• Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial.
• La adjudicación se hará por grupos o lotes para el presente proceso de contratación
• El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas.
• El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems que conforman el grupo al cual se presenta.
• Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente
• No se acepta la presentación de ofertas parciales, ni alternativas
• El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en el cuadro de oferta económica ni las cantidades señaladas. En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada.
El valor unitario de los elementos tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, no obstante, si en su momento la entidad llegara a necesitar algún elemento con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrará al SENA dicho elemento por el valor del mercado.

Generalidades a tener en cuenta para la presentación y cálculo de la propuesta:

• El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto disponible.
• El presente proceso se adjudicará para la totalidad de los bienes mencionados en el presente estudio previo, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente su oferta económica.
• El precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, es decir, deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). Sólo se pagarán los bienes o servicios ejecutados a entera satisfacción de la supervisión del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.
• Las propuestas de oferentes tanto del régimen simplificado como del régimen común serán evaluadas por su valor total, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial, so pena de ser eliminadas del proceso de selección. En cumplimiento de lo anterior, se realizará el siguiente procedimiento: El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas por medio del SECOP II donde se dará a conocer el oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio el SENA evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.
• Se verificará que el bien o servicio cotizado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que

no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS, el proponente deberá ofertar los elementos indicando la marca específica por producto.
• La presente convocatoria tiene como finalidad elaborar una Carta de Aceptación de la Oferta para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Aceptación de oferta, oferta, invitación pública y estudios previos.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de Presentación:

FORMATO GCCON-F-061 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO_1_Carta_de_presentación_de_la_propuesta)

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas):

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.

•El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar de acuerdo con la clasificación CIIU.
•La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.
•La matrícula mercantil debe ser constituida por lo menos con dos (2) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá; acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo establezca el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior.

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

3. Poder:

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

4. Certificado de Registro Mercantil (Personas Naturales):

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.

Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar de acuerdo con la clasificación CIIU.

5. Copia de la Cedula del Representante Legal (Personas Jurídicas) o Persona Natural:

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

6. Certificado Definición Situación Militar:

La persona natural y/o el representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida

7. Documento Formal que Acredite la Constitución del Consorcio o Unión Temporal:

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de Existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, adicionalmente deberán estar vigentes y en firme. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal.

(ANEXO Constitución de consorcio o ANEXO Constitución de unión temporal Cuando aplique)

8. Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o aporte al CREE si estuviere obligado a ello, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar o contador y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para personas naturales con personal a cargo:
Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

y Servicio Nacional de Aprendizaje, o aporte al CREE si estuviere obligado a ello. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo:
De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:
En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

9. Registro Único Tributario (RUT):

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales con expedición menor a 180 días, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el Registro Único Tributario de la respectiva forma asociativa.

10. Certificados

Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes judiciales en la Policía Nacional, y consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, tanto para el representante legal como para la razón social o empresa, exceptuando la razón social para consulta del pasado judicial y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta

11. Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia de dos (2) años certificados de contratos suscritos y terminados a satisfacción, mediante los cuales se demuestre que ha realizado actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas), debidamente certificadas por la entidad contratante.

Lo anterior con el fin de evitar el posible contrabando de los elementos por considerarse el municipio de Ipiales como ubicación fronteriza; lo cual traería riesgo a la entidad por decomiso o pérdida de estos antes de la entrega.

Adicionalmente el valor de la suma de estas certificaciones deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

El valor del certificado del (los) contrato (s) deberá presentarse en pesos colombianos.

Nota: Para el caso de certificaciones de contratos expedidas en el extranjero, deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá acreditar experiencia específica, de acuerdo a su porcentaje de participación, aportando en conjunto dos (2) certificados de contratos que demuestren actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas) debidamente certificada por la entidad contratante, adicionalmente la sumatoria de los certificados deberá tener un valor igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

Nota: En caso de presentar certificado de contratos cuyo objeto o actividades contemplen actividades diferentes o no compatibles con el requerimiento, para acreditar la experiencia específica, solo se tomará el valor correspondiente con el servicio objeto de la presente contratación, para lo cual se deberá discriminar dicho valor en cada una de las certificaciones aportadas.

Dichas certificaciones de contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

• Número del contrato, cuando aplique
• Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
• Objeto y/o actividades del contrato
• Valor del contrato
• Plazo de ejecución del contrato
• Fecha de iniciación del contrato
• Fecha de terminación del contrato
• Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación cuando aplique o recibo final con la copia de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Si los contratos certificados se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

No aplica para el presente proceso de selección.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS – CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica para el presente proceso de selección.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica para el presente proceso de selección.

19.2 CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

La validez mínima de la oferta económica será de treinta (30) días calendario y en todo caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección, la cual será manifestada por el proponente en el documento anexo a la propuesta económica, ***donde especificará las marcas del elemento o material que se está ofertando.***

El proponente debe cotizar la totalidad de los bienes o servicios requeridos dentro del grupo al cual participe y en las unidades de medida y cantidades solicitadas por la Entidad. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

Se verificarán los valores de los bienes o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo.

Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

El proponente debe establecer claramente dentro de la oferta económica la validez de la oferta, plazo y lugar de entrega de los servicios a contratar.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda, cuando haya lugar a ello.

20. ANALISIS DE RIESGOS

	Numérica	Histórica			IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10,000 – 100,000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1,000 – 10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1,000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo:

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos a los Centros beneficiarios de la presente contratación; y (ii) externos, riesgos externos a los Centros beneficiarios de la presente contratación.

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo. (i) Planeación, (ii) Selección, (iii) Contratación, (iv) Ejecución.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

(ii) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

(iii) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

(iv) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

(v) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

(vi) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

(vii) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

(viii) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La matriz de riesgos establecida por la entidad para el presente proceso de selección se encuentra publicada como documento anexo en la plataforma SECOP II.

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y xx meses más.

X	**Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con el SENA. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del bien o servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONBTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		N/A			
Alianza Pacífico	**Chile**				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	**El Salvador**				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina					

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El presente proceso de contratación se realiza de acuerdo con los requerimientos del manual de contratación administrativa del SENA con base en el suministro de equipos de sistemas; dichos requisitos se encuentran establecidos en el presente estudio previo y será obligación del Supervisor del contrato velar por el cumplimiento de los mismos durante la etapa de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

✓ Aspecto (s) ambiental (es): El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato, responder tanto por la normatividad ambiental como salud ocupacional.

Ítem	Requisito	Etapa
1	Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA a si no se genere en las sedes.	Contractual

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ Requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo: El contratista deberá observar y cumplir con los ítems contenidos en el siguiente listado, el cual será verificado por el personal de la Entidad al momento de iniciarse la ejecución del contrato.

Ítem	Requisito	Etapa
1	El contratista deberá presentar junto con la propuesta el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	Precontractual y Contractual
2	El Contratista deberá entregar con la proyección de la propuesta la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece.	Precontractual y Contractual
3	El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con la propuesta el certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Anexar a la documentación: - Certificado de implementación del SG-SST con los siguientes soportes: - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional SST - Curso de las 50 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo. - Evaluación de estándares mínimos y plan de acción vigente. **Nota:** No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que no está obligado al cumplimiento de estándares mínimos y por consiguiente la implementación del SG-SST.**	Precontractual y Contractual
4	Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. Anexar a la documentación:	Precontractual y Contractual

	- Licencia de tránsito (vigente). - Licencia de conducción (vigente). - Revisión Técnico Mecánica de los vehículos (vigente). - SOAT (vigente). **Nota:** El requisito aplica para los casos en que el transporte sea propio de la empresa, caso contrario si el transporte se contrata con una entidad externa se deberá presentar la certificación emitida por la transportadora.	
5	El contratista deberá entregar a la entidad con el primer pago certificación expedida por el Apoyo de SST del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de la inducción en generalidades SST, y medidas de bioseguridad que deben adoptar durante el desarrollo del contrato, cuando ingresen a las instalaciones.	Contractual.
6	Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.	Precontractual y Contractual
7	Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual y Contractual

OBLIGACIONES ESPCÍFICAS, POR LA EMERGENCIA SANITARIA:

Ítem	Requisito	Etapa
1	El proponente debe presentar el documento correspondiente a los Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrollen las actividades de acuerdo con la Resolución 377 de 2021 y 350 de 2022, o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual y Contractual

El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas asociadas

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica para el presente proceso de selección.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica para el presente proceso de selección

28. ANEXOS

Certificados de Disponibilidad Presupuestal 3522.
Matriz de Riesgos

29. EVALUACION

Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.7.1 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (O sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).

Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad de organización de los proponentes y las condiciones de experiencia serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo. Y se podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de éstos no presente una reformulación de la oferta.

En caso de que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.

En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).

En caso de empate a menor precio, la entidad deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 para los procesos de contratación de mínima cuantía.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las ***"oferta con valor artificialmente bajos"***. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

FACTOR DE EVALUACION	DEFINICION	RESULTADO
ECONOMICO	Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios de cada ítem ofrecido, discriminando IVA. Se seleccionará la **oferta con el precio** más bajo.	Los requisitos mínimos habilitantes se verificarán únicamente en el oferente que tenga el **precio más bajo**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
VERIFICACIÓN TÉCNICA – SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	Se verificará que los elementos cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, en calidad y cantidad señalada y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados seguirá siendo hábil (ADMITIDA) y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	Los requisitos mínimos habilitantes se verificarán únicamente en el oferente que tenga el **precio más bajo**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS HABILITANTES	**DEFINICIÓN**	**RESULTADO**
CAPACIDAD JURÍDICA	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, por lo cual frente a la capacidad jurídica el proponente debe acreditar el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; advirtiendo que su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta. Igualmente, se evaluará la información aportada con la oferta en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será HABILITADA aquella propuesta que cumpla con dichos requisitos.	El resultado es de admisión o rechazo (Hábil o no hábil).
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	El proponente debe acreditar experiencia de dos (2) años certificados de contratos suscritos y terminados a satisfacción, mediante los cuales se demuestre que ha realizado actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas), debidamente certificadas por la entidad contratante y que su valor sea igual o supere el presupuesto del grupo al cual presenta su oferta económica. Lo anterior con el fin de evitar el posible contrabando de los elementos por considerarse el municipio de Ipiales como ubicación fronteriza; lo cual traería riesgo a la entidad por decomiso o pérdida de estos antes de la entrega. Para validar la experiencia del proponente se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 13.1.2 del presente estudio previo.	El resultado es de HABILITADA o NO HABIL (o RECHAZADA)
RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará de manera global con la totalidad de los servicios ofertados, con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y resulte habilitada.		

- **Declaratoria desierta:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá declarar desierta la convocatoria únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, la cual se hará mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de los dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del

proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva.

30. DESEMPATE

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se aplicarán las reglas contenidas El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el régimen de los factores de desempate en la contratación estatal, establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

31. CORRECCION ARITMETICA

Consiste en la verificación de las propuestas para determinar que éstas se ajusten al presupuesto oficial. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en esta invitación y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total. Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior son de forzosa aceptación para los proponentes.

32. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional declarará desierta la presente invitación de mínima cuantía en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado

33. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de esta por parte del SENA. PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

34. CESION

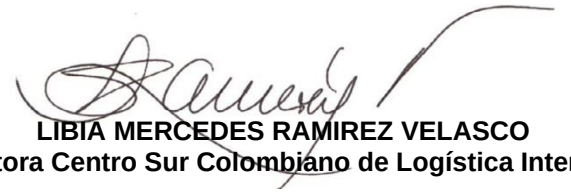
El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

35. PRORROGA

Las partes, de común acuerdo podrán pactar la prórroga del presente contrato.

En consecuencia, de lo anterior, la Subdirectora del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño considera necesario, conveniente y viable suscribir el contrato que se ha descrito.

Ipiales, 16 de mayo de 2022.



LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
Subdirectora Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

Preparó: Oscar Jurado Sanabria.

Preparó: Angela Romero Guaranguay

Preparó: Elizabeth del Rosario Guerrero

Preparó: Carolina Caratar Quenoran

Preparó: David Andres Montenegro

Revisó: Diana Burbano Martinez

ANEXO 6A

AUTORIZACION PREVIA PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO
LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL
DEL SENA REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, la prestación de los servicios a su cargo y para apoyar la ejecución de la formación profesional, es necesario Contratar el Suministro, aplicación y entrega de carné de vacunación contra Toxoide Tetánico (Tt), Varicela, Influenza para los aprendices de formación titulada del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, de acuerdo con la respectiva justificación anexa:

Objeto	**VALOR UNITARIO**	**Valor Total con IVA más el 4 x1000**	**Plazo**
Suministro, aplicación y entrega de carné de vacunación contra Toxoide Tetánico (Tt), Varicela, Influenza para los aprendices de formación titulada del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional	GLOBAL	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($7.827.500) incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación.	Seis (6) meses y quince (15) días, o hasta agotar el presupuesto oficial, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal.

Recursos: Con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3522 del 16 de Febrero de 2022, Rubro Adquisición de Bienes y Servicios, por $7.840.169 incluido el IVA.

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
Subdirectora Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL NARIÑO

Con base en lo anterior, la Directora del SENA Regional Nariño autoriza la contratación. No obstante, para suscribir el correspondiente contrato de suministros, la Subdirectora de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el Decreto 1082 de 2015, y velar por el cabal cumplimiento de lo dispuesto en las normas de contratación vigentes para el presente procedimiento.

Autorización No. 453

Expedida en San Juan de Pasto a los 23 días del mse de mayo de 2022.

SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
Directora SENA Regional Nariño

JUSTIFICACIÓN

La Subdirectora del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño da fe de la necesidad de Contratar el Suministro, aplicación y entrega de carné de vacunación contra Toxoide Tetánico (Tt), Varicela, Influenza para los aprendices de formación titulada del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Hago constar que la documentación e información se encuentra completa.
b) Hago constar la necesidad de Contratar el Suministro, aplicación y entrega de carné de vacunación contra Toxoide Tetánico (Tt), Varicela, Influenza para los aprendices de formación titulada del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.
c) Hago constar que se han verificado los requisitos establecidos en las normas vigentes y el manual de contratación y demás directrices para este tipo de contratos, incluyendo disponibilidad presupuestal y el estudio previo de conveniencia y oportunidad.

Identificación del suministro	Suministro, aplicación y entrega de carné de vacunación contra Toxoide Tetánico (Tt), Varicela, Influenza para los aprendices de formación titulada del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
Valor Total	$7.827.500, incluido el IVA.
Duración del contrato	6 meses 15 días o hasta agotar el presupuesto oficial sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal.
Señalar brevemente las razones por las cuales se debe contratar el suministro.	El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, requiere Contratar el Suministro, aplicación y entrega de carné de vacunación contra Toxoide Tetánico (Tt), Varicela, Influenza para los aprendices de formación titulada del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional para llegar al logro de todas las actividades de formación en todas las áreas con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Centro, la prestación de los servicios a su cargo y para apoyar la ejecución de la formación profesional, por lo tanto se hace necesario contratar el suministro con un tercero con experiencia en el área.

Ipiales, Mayo 16 de 2022.

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
Subdirectora Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcrevelo	CARMENZA DEL SOCORRO REVELO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-052-	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA
Fecha y Hora Sistema:	16/02/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3522	**Fecha Registro:**	2022-02-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-052-953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	7.840.169,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	7.840.169,00	**Saldo x Comprometer:**	7.840.169,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3522	**Fecha Registro:**	2022-02-16	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL NARIÑO FP	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	7.840.169,00	0,00	7.840.169,00	7.840.169,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: Compra y aplicación de vacunas para aprendices de formación titulada del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, vigencia 2022

Firma Responsable